

RAD. 2021.00121.00

Informe secretarial: Paso al despacho de la Sra. Juez el presente proceso informándole que revisando la correspondencia encuentro una solicitud de impulso para pronunciarse sobre la liquidación de costas en el presente proceso. Verificado el expediente se encontró inserto el auto que liquida costas adiado 20/09/2022 (arch.51), razón por la cual se revisó la plataforma Tyba y se advirtió que la providencia no había sido insertada en esta última y por ende no salió en estado. Revisé el cuadro control de providencias proyectadas y la línea correspondiente tenía una anotación que reza "no se encuentra en el expediente".

Provea.

Santa Marta, 1° de febrero de 2024

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Banco Popular
Demandado: Alvaro Colina fontalvo
Proceso: Ejecutivo

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por proveído del 20 de septiembre de 2022 se aprobó la liquidación de costas efectuada por Secretaría, sin embargo, se omitió su ingreso en la plataforma de Tyba, y por tanto no se surtió la notificación por estado, razón por la que se ordena que se efectúe el día de hoy, dejándose la correspondiente constancia, entendiéndose que los términos empiezan a contar desde la publicación en la mentada plataforma e inclusión en el micrositio.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b8e98a5c82b1ff1fba12c89eba545604d9d695461980e2caa745421d217725**

Documento generado en 08/02/2024 05:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>